



Oficio RCA N° RC.2233.2023

Socorro, 09/10/2023 11:05 AM

Señor:

HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA
Predio Villa Marcela, Vereda Paloblanco
Oiba-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 680.2023 julio 31 de 2023 del expediente No. 68500-00444-18 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.695.502 expedida en Oiba-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68500-00444-18		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



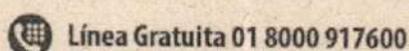
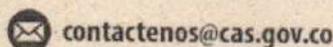
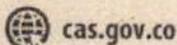
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 680-2023 de fecha: 31/07/2023, preferida por la CAS.

Al señor (a): Humberto Antonio Maldonado Parada
Identificado con cédula de ciudadanía No. 5695.502 Expedida en: Oiba/Sdr
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

08/08/2023
23/08/2023
00444-18

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suarez
Cargo Sustancador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 2-26, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. RC.680.2023 - 31-07-2023 10:38

“Por la Cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe De La Cas Sede Regional de Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que Mediante Radicado CAS No. 80.30.16517-18 de fecha 19 de septiembre de 2018, el señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.502 expedida en Oiba, Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio de Oiba, Santander, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados dentro del predio Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio del Oiba, Santander.

Que la CAS – Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01544-18 de fecha 20 de diciembre de 2018. Resuelve:

“(…) ARTICULO PRIMERO: Autorizar a el señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.695.502 expedida en Oiba, Santander, para que en el término de Dos (2) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia, realicen el Aprovechamiento Forestal de Seis coma Sesenta (6,60 m3) metros cúbicos de madera en bruto, representados en Veinte (20) árboles de la especie Mulato (*Pollalesta discolor*), Veinte (20) árboles de la especie Guamo (*Inga sp.*), Diez (10) árboles de la especie Guacharaco (*Nectandra sp.*), Diez (10) árboles de la especie Balso (*Ochroma lagopus*), Diez (10) árboles de la especie Galapo (*Albizzia carbonaria*) y Diez (10) árboles de la especie Guamo Macho (*Cupania americana*), ubicados en el Predio rural Villa Marcela, ubicado en la Vereda Paloblanco, Municipio de Oiba, Santander; distribuidos en los arboles de la especie y volumen que se relacionan en la siguiente tabla:

No. DE ARBOÑ	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	C.A.P (mt)	D.A.P (mt)	ALTURA Total (mt)	Volumen Total (mt3)
5	Galapo	<i>Albizzia Carbonaria</i>	0,75	0,24	5	0,56
5	Galapo	<i>Albizzia Carbonaria</i>	0,79	0,25	4	0,50
10	Subtotal					1,06
5	Balso	<i>Ochroma Lapopus</i>	0,59	0,19	5	0,35
5	Balso	<i>Ochroma Lapopus</i>	0,68	0,22	6	0,55
10	Subtotal					0,90
5	Guamo	<i>Cupania americana</i>	0,79	0,25	5	0,62
5	Guamo	<i>Cupania americana</i>	0,74	0,24	4	0,44
10	Subtotal					1,06
5	Guacharacho	<i>Nectandra Sp</i>	0,89	0,28	6	0,95
5	Guacharacho	<i>Nectandra Sp</i>	0,76	0,24	5	0,57
10	Subtotal					1,52



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velaz@cas.gov.co



RC.680.2023 - 31-07-2023 10:38

5	Mulato	Pollalesta discolor	0,78	0,25	5	0,61
5	Mulato	Pollalesta discolor	0,69	0,22	5	0,47
5	Mulato	Pollalesta discolor	0,65	0,21	6	0,50
5	Mulato	Pollalesta discolor	0,84	0,27	5	0,70
20	Subtotal					1,21
5	Guamo	Inga Sp	0,69	0,22	4	0,38
5	Guamo	Inga Sp	0,59	0,19	3	0,21
5	Guamo	Inga Sp	0,75	0,24	3	0,34
5	Guamo	Inga Sp	0,73	0,23	5	0,53
20	Subtotal					0,87
8	Total					6,60

Parágrafo Primero: Los arboles a aprovechar dentro del predio Villa Marcela, ubicado en la Vereda Paloblanco, Municipio de Oiba, Santander, se localizan en las siguientes coordenadas:

latitud	Longitud	Altura
6° 17' 57"	73° 16' 56,8	1.684 m.s.n.m
6° 17' 34,5"	73° 16' 55,4	1.681 m.s.n.m
6° 17' 45,3"	73° 16' 51,2	1.688 m.s.n.m
6° 17' 12,2"	73° 16' 49,7	1.688 m.s.n.m
6° 17' 29,7"	73° 16' 58,5	1.676 m.s.n.m

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a Autorizar al señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 5.695.502 expedida en Oiba, Santander, en calidad de propietario del Predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Paloblanco del Municipio de Oiba, Santander, para que realice la comercialización de la madera, producto del aprovechamiento forestal de árboles aislados a ser realizado dentro del Predio en mención, para lo cual deberá tramitar el respectivo Salvoconducto de movilización, por los diferentes canales de atención de esta entidad, ya sea se forma presencial en la oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. ubicada en la carrera 12 No. 9-06 Barrio La Playa, Municipio de San Gil - Santander o por la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea, VITAL, plataforma administrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA. (...)"

Que el contenido de la RCA No. 01544-18 de fecha 20 de diciembre de 2018, fue Notificado Personalmente al señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.502 expedida en Oiba, Santander, el día 04 de octubre de 2019.

Que el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. RC.95.2023 de fecha 05 de mayo de 2023, ordenó la práctica de una visita de seguimiento al predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio de Oiba, Santander, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. RC.513.2023 de fecha 13 de julio de 2023, del que se transcriben los siguientes apartes:

"(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio de Oiba, Santander, el día 06 de junio de 2023 en compañía del señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.695.502 expedida en Oiba, Santander, en calidad de propietario, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado Villa Marcela, se procede a tomar la vía que, del Municipio del Oiba, Santander, que conduce a la Vereda Palo Blanco, luego de un recorrido de Veinte (20) minutos en moto, al costado izquierdo de la vía, se encuentra el predio en cuestión, objeto de la visita.



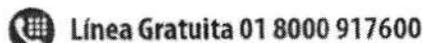
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.680.2023 - 31-07-2023 10:38

El predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio de Oiba, Santander de propiedad del señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.695.502 expedida en Oiba, Santander, cuenta con una extensión superficial de dos (2 Ha) hectárea con Seis mil novecientos cincuenta (6.950) metros cuadrados, según certificado de Libertad y Tradición aportado por el interesado, en donde la vocación del suelo se encuentra destinada a café.

Durante el recorrido por el predio Villa Marcela, en el área donde se realizó el aprovechamiento, se observó que el terreno presenta buena cobertura vegetal de especies en las que resaltan Nauno (*Pseudosamanea Guachapele*), Guamo (*Inga Sp*) y Galapo (*Albizia carbonaria*), estos árboles se encuentran asociados con cultivos de Café, gozando de un adecuado estado fitosanitario.

Durante el recorrido por el predio Villa Marcela, se observó que a la fecha se realizó el aprovechamiento forestal de Ochenta (80) árboles representados en Veinte (20) árboles de la especie Mulato (*Pollalesta discolor*), Veinte (20) árboles de la especie Guamo (*Inga sp.*), Diez (10) árboles de la especie Guacharaco (*Nectandra sp.*), Diez (10) árboles de la especie Balso (*Ochroma lagopus*), Diez (10) árboles de la especie Galapo (*Albizia carbonaria*) y Diez (10) árboles de la especie Guamo Macho (*Cupania americana*), quienes arrojaron un volumen total Seis coma Sesenta (6,60 m³) metros cúbicos de madera en bruto, según lo manifestó el señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, el Aprovechamiento Forestal se realizó en el mes de enero del año 2020.

En conversación adelantada con el señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.502 expedida en Oiba, Santander, la madera objeto de aprovechamiento Forestal no se comercializó debido a que presentaba problemas fitosanitarios, por lo cual se utilizó para labores domésticas como elaboración de cercas y cocción de alimentos dentro del predio Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio de Oiba, Santander.

Continuando con el recorrido se evidenció que no existen fuentes hídricas cercanas al lugar donde se realizó el aprovechamiento forestal de los árboles, ubicado en el predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio de Oiba, Santander, además los terrenos cuentan con pendientes entre el 15% y 25%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo. (...)"

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de seguimiento al sitio de interés al predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio de Oiba, Santander, se observó que el terreno presenta el Aprovechamiento de Ochenta (80) árboles representados en Veinte (20) árboles de la especie Mulato (*Pollalesta discolor*), Veinte (20) árboles de la especie Guamo (*Inga sp.*), Diez (10) árboles de la especie Guacharaco (*Nectandra sp.*), Diez (10) árboles de la especie Balso (*Ochroma lagopus*), Diez (10) árboles de la especie Galapo (*Albizia carbonaria*) y Diez (10) árboles de la especie Guamo Macho (*Cupania americana*), quienes arrojaron un volumen total Seis coma Sesenta (6,60 m³) metros cúbicos de madera en bruto, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución RCA No. 01544-18, de fecha 20 de diciembre de 2019.

Que revisado el Expediente No. 68500-00444-18 de fecha 13 de noviembre de 2018, No se encuentra el Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) o Guía de Movilización de la Madera, dado a que el Autorizado el señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.695.502 expedida en Oiba, Santander, en calidad de Propietario del Predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio de Oiba, Santander, no movilizó la madera, y el producto del aprovechamiento forestal fue utilizada para la cocción de alimentos,

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944506



SC3264-1





RC.680.2023 - 31-07-2023 10:38

elaboración de cercas, y arreglos locativos dentro del predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco, del Municipio de Oiba, Santander.

Consecuentemente no se consideró exigir la ejecución de una medida de compensación, debido a que el terreno donde se realizó el Aprovechamiento Forestal, cuenta con una densa cobertura boscosa, teniendo en cuenta que la zona está dedicada a cultivos de café, los cuales necesitan de energía solar para su adecuado crecimiento y desarrollo dentro del predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio de Oiba, Santander.

Que en la zona donde se realizó el aprovechamiento de los árboles de las especies Cedro (*Cedrela odorata*), Nauno (*Pseudosamanea Guachapele*) y Tachuelo (*Xantoxylum tachuelo*), no se evidenció el discurrir de corrientes hídricas; de igual manera los terrenos presentan pendientes entre el 20% y 30%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al no existir alguna obligación sin cumplir, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes bajo el Expediente No. 68500-00444-18 de fecha 13 de noviembre de 2018, en Asunto Aprovechamiento Forestal y su correspondiente cancelación.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica. Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1. Definiciones. Para efectos de la presente Sección se adoptan las siguientes definiciones:

Aprovechamiento. Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

Aprovechamiento Forestal. Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2. Principios. Los siguientes principios generales sirven de base para la aplicación e interpretación de la presente norma: f) Las plantaciones forestales cumplen una función fundamental como fuentes de energía renovable y abastecimiento de materia prima, mantienen los procesos ecológicos, generan empleo y contribuyen al desarrollo socioeconómico nacional, por lo cual se deben fomentar y estimular su implantación.

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.9. Seguimiento. Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible



SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157495
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.680.2023 - 31-07-2023 10:38

y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el Aprovechamiento Forestal o de productos de la flora silvestre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.10. Terminación de aprovechamiento. Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se **archivará definitivamente** el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar Realizado y Vencido el Aprovechamiento Forestal Autorizado en la Resolución RCA No. 01544-18 de fecha 20 de diciembre de 2018, por parte al señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.502 expedida en Oiba, Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cancélese y Archívese el expediente No. 68500-00444-18 de fecha 13 de noviembre de 2018, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, que en la eventualidad de que desee Aprovechar especies arbóreas dentro del predio de



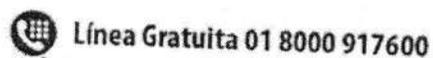
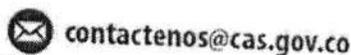
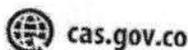
SA387-1



ST-CER94450E



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



su propiedad, deberá tramitar el permiso correspondiente ante la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera.

ARTÍCULO QUINTO: Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **HUMBERTO ANTONIO MALDONADO PARADA**, quien se puede localizar en el predio rural denominado Villa Marcela, ubicado en la Vereda Palo Blanco del Municipio de Oiba, Santander, abonado número de celular 3163567461, y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el Expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Exp. No. 68755-00298-18 de fecha 23 de julio de 2018 – Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Jorge Eduardo Jiménez Palomino	
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co